



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión-Adjudicación de apoyo judicial
Titular : Sergio Alejandro Báez Veloza
Radicación : 2010-00159
Interlocutorio : 381

Solicita Lady Esperanza Mata Bernal se le dé "*reconocimiento en el proceso*", habida cuenta de que el difunto señor Flaminio Báez Báez, padre del otrora interdicto, fue su compañero permanente hasta el fallecimiento de aquel, según consta en la escritura 123 de la notaría 58 de Bogotá (archivo 03Petición).

La cuestión, al margen de que en la sentencia dictada el 25 de abril de 2011 se designó como curadora permanente del titular de los actos jurídicos a la señora María del Tránsito Veloza Zea (folio 71 de archivo 01.25307318400120100015900), lo que de suyo cuestiona fuertemente la legitimación que invoca la peticionaria, es que el trámite de interdicción culminó hace más de 12 años, por lo que, en todo caso, resulta imposible acceder a su petición.

No obstante, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, ejecutoriada esta providencia, ingrésense las diligencias nuevamente al Despacho, a través de un nuevo expediente, con el fin de tramitar el proceso de revisión de interdicción del que habla el mentado precepto legal. La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **019** del 11 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario